

4-191-79.

Ayuntamiento Constit. 1855

Obras

Manuel de Torres
sre construir una casa en
la C. de Sta. Ana n.º 3.

1877
Ayuntamiento de Madrid

1877

El Ayuntamiento de Madrid
en sesión de 1877
ha acordado que se
celebre el día 20 de

Reg. 21439



Señor Sr.

Manuel de Torres dueño de la casa sito Calle de
S. Ana n.º 3 dueño de la memoria D.ª de
supone: que tratándose de contribuir al buen aspec-
to del portento público de la Capital, desea
construir de nueva planta la expresada casa
y para poderlo verificar:

A D.ª Suplica se dignen dar las órdenes necesarias para
la tira de Cacerías y saber la abinacion de su
Acuerdo. Es gracia que espera merecer de la
bondad de V.ª E. lo tanto que Dios le conserve
su vida muchos años

Madrid 26 de Mayo de 1855.

Manuel de Torres
y herederos

Madrid 26 de Mayo de 1855

En Comisión de Obras

Pase al Sr. Alc.º Const. del Muq.º de las Ventillas, p.ª q.º se sirva disponer q.º con asis-
tencia del Sr. Prejidor y real de la misma D.º Franco Yáñez del Arquitecto
municipal de el del reclamante y del int.º, se proceda a la tira de Cacerías
dando parte de su resultado el d.º municipal

El Sr. Prej.º
J.ª M.ª



Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marca-
do sobre el terreno la alineación que deberá observarse
al construir de nueva planta la casa calle de Sta Ana
n.º 3 nuevo, y dichas operaciones hechas a este fin resulta:
XX que la fachada debe situarse sobre la línea recta prolonga-
ción de la de la casa construída en este año y señalada
con el n.º 1, en cuya forma debe rematarse la de que se
trata por la derecha tres pies y tres dedos y por la iz-
quierda dos pies y trece dedos, dejando la finca de su
terreno para uso público en los 36 $\frac{1}{2}$ p.º que tiene de
longitud la fachada ciento nueve pies una $\frac{1}{2}$ y medio,
q.º al precio de Once reales por valen la cantidad de
mil doscientos cuatro reales y diez y siete marav.º,
la misma que deberá abonar el Excmo Ayunt.º al
diseño de esta cosa.

no - El mismo presentará a la aprobación del Excmo
Ayunt.º el diseño de la fachada, el cual ha de te-
ner las condiciones siguientes, las ~~cuales~~ que se
han de observar en la construcción.

El piso bajo no será menor de 13 p.º de luz ó sea
sin el techo que le cubra, siendo la calle de que se
trata de tercer orden no podrá exceder la casa en su
altura total de 59 $\frac{1}{4}$ p.º, tomados en el centro de la
fachada.

No podrá tener mas pisos que el bajo, primer, segun-
do, tercero y sotabancos a los tramos exteriores, estando
prohibidas las boardillas vivideras, de forma que la
terminación de la casa a de ser la cubierta con los des-

vanes correspondientes, que abran de servir unia-
mente para boardillas trastreras.

En dicha altura se entiende que va incluido el
alero o cornisa, cuya colocacion queda al arbitrio
del propietario.

Ninguno de los puros que quedan referidos
podra tener menos de diez pies de luz y el total
bueno nueve. Madrid 12 de Junio del 1858.

Juan José Sanchez Venado

Dicho de la fachada de la casa que se va a construir de
 nueva planta en esta corte y su calle de las Añas, simulada con
 los núm^{os} 3 moderno 2 antiguo de la man^{zana} 88 propia de D. Ma
 nuel de Ferrn.



Madrid y Junio 12 de 1855
 Fernando Peláez
 y arquitecto



*Plano de la fachada de la casa de D. Juan de los Rios
situada en la calle de San Martin N.º 18
en la villa de Madrid a 18 de Mayo de 1811
Juan de los Rios*



*Plano de la fachada de la casa de D. Juan de los Rios
situada en la calle de San Martin N.º 18
en la villa de Madrid a 18 de Mayo de 1811
Juan de los Rios*

ARCHIVO DE VILLA
N.º 181
78



Como Ayuntamiento Constitucional de esta M.
H. Villa de Madrid

Muñal de Torres vecino de esta Corte y Ayuntamiento de la Casa que trata de construir en la misma y su Calle de S.^{ta} Anas en la casa con el n.º 3 moderno en la manzana de punta y ochos con el mayor respeto a V. E. expone que porfiando cada la tira de cuerdas para marcar la alineación de la nueva fachada, presenta a V. E. el adjunto dibujo de la misma, firmado por D. Bernabé Blanco y el Sr. D. Juan de Arquitecto que se dirige la obra por lo tanto.

A V. E. Suplico que según lo expuesto y previo los informes que se dignen tomar; de V. E. sus órdenes oportunas para que se le conceda la licencia para la construcción de dicha finca.

En premio que espero merecer de la bondad de V. E. Dios que a V. E. sirva por años.

Madrid a 12 de Junio de 1855.
Mad. 14 de Jun. de 1855.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para con los antecedentes a la Com.^{on} de Obras previo informe del Abgto. Municipal



L.ºmo Sr.

Examinado el plano de la fachada de la casa que se trata constando de nueva planta por cuenta de D. Manuel de Torres en la calle de Santa Ana número 3 nuevo le hallo arreglado á los principios del arte y acordes de V. E., en esta atencion no encuentro inconveniente en que se sirva conceder la licencia que se pide, á calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se surtara el zocalo de canteria de tres pies de altura lo menos con su termino correspondiente resultando dos bitadas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguiran las fachadas de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de solera, canchillo con tabacunas, coronas superiores y molduras con su canalon correspondiente. Del cual deben partir las bajadas de barro á plomo que embecidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales á la alcantarilla. Los balcones tendran de buelto lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandole de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balaustras seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del uso de la luz.

De las ventanas. En las puertas no habrá batientes ni pedana-
no alguno que salga del filo exterior de las fachadas para
que no impidan el tránsito público, debiendo abrir los postigos
á lo interior de la posesion. Y por último se reborarán las
fachadas convenientemente con arreglo á un buen orden de construc-
cion colocando el numero correspondiente sobre la puerta del
portal: pero como V. E. se halla esclusivamente encargado de
la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pú-
blica podrá quando guste el Excmo Sr. Alcaide primero ó Sr.
Alcaide del distrito mandar que reconozca é informe sobre
el estado de las obras sin embargo de que el Celador de policia
urbana deba dar aviso luego que esté sentada la canchales
para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de
enrasado el piso principal y tercero quando se halla coronada
la fachada con el alero para que practicadas conste por ellos
cuanto V. E. tiene resuelto sobre el particular. En la construc-
cion de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Ar-
quitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con
la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Lo man-
to puedo manifestar sobre el particular. Madrid 20 de Junio
de 1855.



Exmo. Sr.

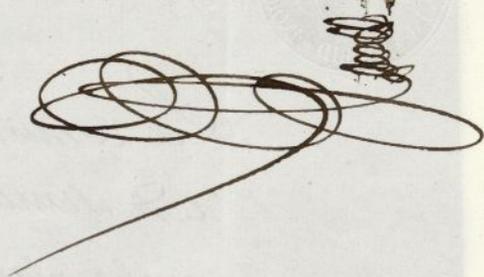
La comision de obras en vista de la solicitud
de D. Manuel de Torres para construir de
nueva planta calle de Sta. Ana n.º 3 nuevo
manr.º 88 y de lo informado por el Arqui-
tecto Municipal no halla inconveniente
en que V.E. se sirva acceder a lo que pide
el interesado siempre que se sujete a
la alineacion y reglas de construccion pro-
puestas por el profesor municipal en
su anterior informe. V.E. sin embargo se
servira acordar lo que juzgue mas con-
veniente. Madrid 25 de Junio de 1855.

Man. de Torres
Yáñez
Torres
Badajoz
Ma#

8710 10 de Julio 1855.

Al Ayunt.º Cons.º

Conforme con la Comision.



2712 10 de Julio 1855.

Al Ayuntamiento. Comis.

Conforme con la Comision



Cipriano de Clemençin ^{de} C

ftw
Certifico que el Excmo. Ayuntamiento de esta
M. de Villa se ha servido conceder licen-
cia a Julián de Torres para que pueda
construir de nueva planta una casa en
la c. de Sta. Ana n.º 3 nuevo M.º 88 a con-
dicion de que la fachada de ^{ca}sta el Nota
banco nuevo.

Observando el diseño presentado; los ci-
mientos han de construirse ^{ca}sta una
desgracia

Sin dros

Y para que conste ^{ca}

Mad. 15 de Julio de 1855

ftw. Se comunico al Excmo. Ayuntamiento de las Cortes
de las Cortes

1

Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid

Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
El 11 de Mayo de 1888
Se ha acordado en la Sesión de Mayo 11 de 1888
que se abra la Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
en el Palacio de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
el día 15 de Mayo de 1888.

1888

Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
El 11 de Mayo de 1888
Se ha acordado en la Sesión de Mayo 11 de 1888
que se abra la Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
en el Palacio de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
el día 15 de Mayo de 1888.

1888

Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
El 11 de Mayo de 1888
Se ha acordado en la Sesión de Mayo 11 de 1888
que se abra la Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
en el Palacio de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
el día 15 de Mayo de 1888.

Al Contador de esta M.ª Villa

El Sr. D. Juan de los Rios de esta M.ª Villa se ha servido conceder licencia á D. Juan Forner para que construya una casa de nueva planta en la c.ª de Sta. Ursula nº 3 nueva tra.ª 88. dejando la finca en favor del terreno publico 109½ pies cuadrados q.ª al 1.º pie valen 1204 y 17 mt. segun manifiesta el D.º Municipal en su informe y que deberá percibir el interesado de los fondos Municipales

Dios lo

Madrid 15 de Julio de 1855

Y qual al Sr. Depositario

